



Lima, 10 de Mayo de 2022

RESOLUCION N° -2022-DP/SG

VISTO; los Informes N° 000071-2021-DP/SSG-OACGD/ARCH, N° 000016-2022-DP/SSG-OACGD/ARCH, e, Informe Técnico N° 000001-2022-DP/SSG-OACGD/ARCH, del responsable (e) del área de archivo; los Informes N° 000066-2021-DP/SSG-OACGD, N° 000001-2022-DP/SSG-OACGD, N° 000013-2022-DP/SSG-OACGD y N° 000016-2022-DP/SSG-OACGD, del Director (e) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; sobre propuesta de aprobación del “Plan Anual de Trabajo de Archivos del Despacho Presidencial para el ejercicio 2022”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, fue creado el Sistema Nacional de Archivo, con la finalidad de integrar estructural, normativamente y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas, y métodos de archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicios del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades de las Entidades Públicas”, que tiene por objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, el capítulo II del indicado dispositivo legal señala que la finalidad de dicho documento es garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físico. Evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, el numeral 5.3 de Capítulo V de la citada Directiva señala que el Titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, el numeral 6.1 del Capítulo VI de la mencionada Directiva señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad Pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, de los documentos de Visto, se advierte que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite a la Subsecretaría General la propuesta del Plan Anual de Trabajo de Archivos para el ejercicio 2022 remitida por el responsable (e) del Área de Archivo el cual hace suyo;

Que, en esa línea, mediante Memorando N°000395-2022-DP/OGPM, de fecha 28 de abril de 2022, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Director (e) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que mediante Informe N° 000009-2022-DP/OGPM-FZM se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario, al haberse verificado que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria dispone de créditos presupuestarios suficientes



para cubrir el financiamiento del Plan Anual de Trabajo 2022 del Archivo Central del Despacho Presidencial; asimismo, informa que mediante Informe Técnico N° 000008-2022-DP/OGPM-BCA de fecha 27 de abril de 2022, se emite opinión técnica favorable respecto a los objetivos institucionales de la entidad del “Plan Anual de Trabajo 2022 del Archivo Central del Despacho Presidencial”, elaborada por el área de Archivos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, precisando que ambos informes los hace suyos.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante Informe Legal N° 000123-2022-DP/OGAJ, de fecha 6 de mayo de 2022, sobre la procedencia de la aprobación del citado documento;

Que, efectuada la evaluación correspondiente, se estima pertinente aprobar el “Plan Anual de Trabajo de Archivos del Despacho Presidencial para el ejercicio 2022”;

De conformidad, con lo establecido la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivo; la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del “Plan Anual de Trabajo de Archivos del Despacho Presidencial ejercicio 2022”.

Apruébese el “Plan Anual de Trabajo de Archivos del Despacho Presidencial ejercicio 2022”, que obra adjunto como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Acciones Complementarias.

Dispóngase que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria adopte las acciones para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se encargue de la notificación correspondiente a los órganos pertinentes e informe a la Subsecretaría General sobre el cumplimiento del plan aprobado por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE RICARDO ALVA CORONADO
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial